

7^o Legays.

num^o Bo.

Assumpto

Resolver si á la ruina, y perdida de la Monarquía Goda, pudo contribuir el ser electivo el Reyno de España en tiempo de los Godos, y no diferirle por sucesión, y derecho de sangre.

7. Julio de 1736

Controvertida Opinión es de los Políticos, si es mas conveniente a un Reyno, el que la corona sea electiva, ó hereditaria: Discurren m.º á favor de la elección con estas al parecer sólidas razones. Es dizen el Rey un alto Personage, en cuya formación, no tanto contribuye la naturaleza, como el merito. No es que naze para serlo, sino el que se haze digno de tan soberano empleo, merece ser elevado á la sublimidad del mando; y que fortuna es para un Reyno cénir la real Diadema el mas digno, y benemerito de los hombres: esto es, soberano influxo de la elección, lo demas, inconciderado arbitrio de la suerte. O si ~~así~~ sucediese que felicidad no pudieran prometerse de tal gobierno los Vassallos, pues es cierto, que se veria entronizada la virtud, y que así reynaria la Paz, ni se atenderia otro que al bien, y comun alivio de los subditos; pues es conseqüente, que instruido el Rey del humilde estado de los Vassallos en que se contava antes, mira se por ellos con mayor zelo, y por estar informado por si mismo de las calamidades á que estan expuestos, cosa que á pena llega á sus oidos, quando se hereda por sucesión el Reyno; pues no conocen

otra cosa desde su cuna quita opulencia real, donde jamas
llega ni aun sola la voz de la miseria, y calamidad, a
que viven expuestos muchos de sus vasallos. No su- (1)
devia entonces el despotismo, con que gobiernan algunas Enca
vezes los ministros, apoderandose de todos los negocios, ^{gusi}
a causa del descuido, e insidia de su Principe; pues
suponiendo que por eleccion veeria siempre en sugeto
dotado de las may relevantes prendas, y adornado de las
may superiores lizes; pudiera el por si mismo tener el
freno a los desordenes, reprimir con las leyes los
excesos, moderar los abusos, castigar los vicios, pro-
mover las artes, establecer utilidades, plantar virtudes,
y dirigirlo todo por su mano al mayor bien de los
subditos, y desempeño de su alto honoroso cargo. Estay son
las reflexiones con que con color de zelo disimulan su
ambicion algos políticos, que esperando engrangiar
votos, tal vez para cerner el laurel en su cabeza, no
hacen ver con aparentes maximas estaja su entender
conveniencias, que trae el ser la corona electiva. Dize
Dizen estos, que no fueran tan absolutos los Principes,
y que los particulares serian comunmente aplicados, y
may doctos, y se harian capaces del manejo de los gran-
des negocios, con la esperanza, que tal vez su ciencia
y aplicacion les engrangaria voluntades para cerner
a su tiempo la corona; sin reparar que lo may cierto
es, que esta ambicion les llevaria arrastrados, y hu-
millados para no displeacer jamas sus parciales,
de cuyo favor esperarían el logro de su intento.

No dexan de apoyar estas razones algunos sujetos
eruditos y sabios, que estan de esta parte de

(17)

Ensay. Sil. lib. A de. reb. alphon.

quis.

la corona electiva; entre otros eney Silvio; pues dize
(17) Principes privatij hominibus multo meliores
fore dicitur solent, si reges electione, et non succes-
sione fiant. No faltan tampoco exemplares que
apadrinen, y contesten aquella maxima. siquiere este
rumbo el antiguo gobierno de los romanos en sus pri-
meros Emperadores, continuose en el Imperio de Occiden-
te, y se conserva oy en dia en esta forma la Imperial
Diadema de Alemania, y se obtiene asimismo por elec-
cion el cetro de Polonia.

No obstante, respetando como devo el soberano
exemplar de estos Imperios, no puedo dejar de
confesar, que descubro poca fuerza en las razones
hasta aqui alegadas á favor de la corona electiva,
en tanto, que soy de dictamen, que contribuyo en
gran parte á la ruina de nuestra Monarquía,
Godá, et no aver sido hereditaria. Ven efecto quien
no echa de ver las inconsecuencias padecio la anti-
gua monarquía de los Godos, en el sucesivo
orden de sus Reyes; de suerte, que assi como se
introduxeron con turbado orden al trono, oportu
el arbitrio, ó la eleccion, ó la fuerza los Principes;
assi mismo fue variando en los subditos, con tanta
perjuicial turbacion de animos el afecto devido
á sus señores: de lo que es regular, que si segun las
mas fatales consecuencias. No me detengo en hazer
ostencion de este desorden de aquellos tiempos, que
estan notorio, y patente á tos verdades en la his-
toria chronologica de nuestra Antigua España,

como es de ver en el curioso, y erudito Scavedra en su monarquía Gothica: solo pretendo deducir de aqui la inestabilidad, que era preciso padicérsse el afecto, y amor de los vassallos, durante esta serie de gobierno.

Es el Amor el antemural mas firme de vn Reyno; mas vale el affecto de los vassallos, que los mas numerosos, y formidables exercitos. Y quien duda, que el monarca, que obtiene el cetro por derecho de Herencia es siempre mas amado de sus vassallos, que aquel á quien el arbitrio de la elección le entroniza; pues siempre su Dueño nativo se mira con mas Amor, y mas respeto. Así, y mejor, y con mucha solidez, y erudición lo discurre entre sus maximas el eloquente discretissimo Solanes, (2) honor de nuestra Patria, y lustre de la antigua Universidad de Barna, en su Emperador Politico. Como pues podrá sangrar en esta firme columna del affecto de los vassallos, en que afianzan estabilidad los Imperios, aquel Reyno, en que por seguida variacion y vicissitud continua, se propaga, y transfiere á arbitrio de la elección la corona, desasendado el derecho de la sangre? Es de creer á ~~lo menos~~ pueden á lo menos esperar los subditos, que por successión de sangre se transfiera á los posteror con la corona, la virtud, y merito de sus antecessores, á que les obliga el exemplo, y emulacion domestica, para continuar la

(2)

Solanes Emp. pol. t. 2. cap. 2.

la gloria de las hazañas, y trofeos, de padros en herencia, como vinculos perpetuos de la real estirpe. Y al contrario, podria el que asciende al trono, no por derecho de sangre, sino por mera eleccion atraher con la memoria de sus passados Progenitores, y los cariñosos respetos de sus subditos: del modo que los atrajo Margarita de Parma; puesto: leraron su gobierno los países baxos, por el amor que tubieron al emperador Carlos quinto su Padre, y del modo que sufrieron las crueldades del Rey D.^o Pedro los castellanos por la atencion, y afecto que avian tenido à su Padre el Rey D.^o Alonso duodecimo, y assi de otros muchos; luego es preciso confesar, que no siendo vna monarquia hereditaria esta muy expuesta à la destruccion, y padere muchas contingencias su firmeza, y por consiguiente se que contribuyò no poco à la ruina de nuestra monarquia Goda et no aver sido hereditaria.

A mas de esto, que parcialidad, que emulacion, y no epitan entonces en los animos, la ambicion, y deseo de reynar, fundado, ò en la presumpcion del merito, ò en la fuerza del valimiento, ò en la proximidad de la sangre; pues siempre ay muchos mal contentos, que se crehen, y persuaden sevellos los may dignos legitimos acrehedores de la corona, al logro de cuyo fin no dyan piedra quemover, hasta rebolverlo todo, como es de ver à cada passo,

con mil tragicos lamentables sucesos en las historias,
y como no ay cosa que pueda hazer may insubistente
una monarquia, ni atraherla a su precipicio, que
el fuego de intestinas discordias; quien dudará quan-
to pudo contribuir al descascimiento, y ruina de la
monarquia Goda, el no aver sido establecida, y con-
tinuada por herencia, y legitima successión de
sangre.

Dixanto las artes, y estratagemas de que se valió el Conde
D.^o Julian al fraguar con tan enorme traicion la
ruina de España; pues por primera diligencia, puso
su cuidado en dar color de politica a el atropellamien-
to que maquinaba; hizo que consiviesen los vassallos
a su rey D.^o Rodrigo como intruso, y elojido por vio-
lencia; induciendoles con esto al desamor, y aun al
desprecio, y animo de sacudir el yugo. (3) De otra parte
persuadió al Rey, que ambiasse las armas, y cavallos
a las Provincias que ~~governaba~~ dominava en Francia
y Africa; (4) porque dentro de España no le servirian,
sino de dar ocasion a los Pueblos que las tomarien
para quitarle el cetro, y ponerle en manos de los hijos
de Witiza. (5)

Elagome cargo que estando D.^o Julian en el degravado
intento de executar tan elevada traicion, como fo-
mentaba en su pecho, no es de extrañar, que se va-
liese de estos medios, y de quantos supió fraguar
el ardiente zelo de la venganza de sus agravios.
Elagome cargo de esto como del principal fomento
de la ruina, y exterminio total de España; y de
que a estos, o semejantes ~~impulsos~~ insultos de

(3)
Jeav. mon. opt. cap. 30.

(4)
Baron. año 713. 20 apud
seav.

(5)
Ibid. ibidem

(6)
Joan
cap
Luc.
apud
Luc.
Rod.
(7)
Seba
(8)
seav.

on Alvaros esta expuesto, no menos aquel, a
 quien constituye Rey ~~trabaja~~ y señor la elec-
 ción, que aquel, que de un Imperio es Dueño
 nativo. Pero á loadixtos, quanto mayor disques-
 to se halla siempre el que es Dueño nativo, que
 no el que lo es introducido? Aquel mirando
 el sucesivo curso de su posteridad, mantiene,
 conserva, y encamina el estado de todas las cosas
 del Reyno á una estabilidad perpetua; este aten-
 diendo que se termina con su vida el fin de su gobier-
 no, es natural, que no sea tan zeloso de perpetuar,
 como de gozar de lo adquirido: Alomenos es cons-
 tante que así sucedia en aquellos tiempos en nues-
 tra infeliz España. Pues Mitiza de pando correr
 libremente los vicios, tolerando la impiedad, Jado
 al regalo de los baños, y otras delicias, en que se
 imitaban sus subditos, entorpecio el valor de
 los Sodos, y con el ocio borró la disciplina militar,
 quitó á sus vasallos las armas, derribo de muchas
 ciudades los muros, perdiendo sus abitadores el
 espíritu marcial, y el anhelo generoso á la
 gloria (6). Le sucedió D. Rodrigo por elección á la
 corona (7), y no continuo este los pasos de su Antecus-
 sor, entregandose así mismo á los vicios con la
 mayor desemplanza de sus affectos y pasiones (8).
 Tan buena ^{razon} ~~ocasion~~ como esta pudo hallar el al-
 varos conde para la perfida execucion de sus
 designios. Pues así le fue fácil, introducido por
 su valimiento en la confianza del Principe,

(6)

Joan. mag. hist. Goth. lib 16

cap 25. apud scas.

Luc. Tud. chon. mund.

apud scas.

Luitprand. chon. an. 709.

Rod. Tolit. de reb. hisp. l. 3. cap 16.

(7)

Sebas. Salmant. chon.

(8)

scas. loc. cit.

y apoderado de todos los negocios de la monarquía,
de que sin reparo le cedió el Rey el manejo, por aten-
der solo á sus divertimientos; le fue fácil descompo-
ner á los hombres de virtud, y qualos, poner en los
puestos sujetos inabiles; que todo anduviese desor-
denado, y confuso, sin presidios, y sin armas;
de modo forma que dejó casi indefensa á toda Es-
paña, y dispuesta á su ultima ruina. (8) Estos
daños, no los tiene siempre mejor precavidos el
perpetuo zelo, y buen regimen de un Reyno here-
ditario. Luego avemos de confesar que puedo
contribuir no poco para la ruina del Imperio
Gothico et aver sido electivo.

Barcelona y Julio 6 de 1756

D.^{no} Don. Felis de Mora y de Areny



(9)
Seas. loc. cit

a reducir el papel que acaba de leerse, que es en su mayor parte del genero Deliberativo, las principales razones, que en su bella artificiosa oposicion llenarian un caudito problema, sobre el qual pudiere un juicio mas favorecido que el mio contar por lo mas seguro.

El Autor, llena siendo uno, la fatiga que luciera a dos, que trabajasen el asunto despacio, adelantando con razones, y exemplares cada uno de ellos la parte que escogiese, o que le ordenasen; y lo harian sin duda con mas libertad, o menos sobresalto, si constase, como parece que lo supone el asunto, que el Reyno de España fue electivo, y no hereditario, en tiempo de los Godos; sobre lo qual no es hacienda mia discursar, ni tratar por ahora; porque de todo tuvo, y conviniere siempre distinguir los tiempos, para que saliesen mas conformes a la luz de la verdad, y con la claridad que se desea, los puntos que se disputan. A mas que controvertir, si el ser el Reyno electivo pudo contribuir, o si de hecho contribuyo a la ruina de la Monarchia Gota, es question de diferentes estados, y tan distantes, como el ser, de la posibilidad; y la congetura, de la ~~ocurrencia~~ probabilidad, y certidumbre; ~~sobre~~ en las quales debia cimentarse el assenso historico, y sobre este levantarse el politico.

Funda el Autor una y otra opinion sobre razones que exageran sus parciales, y remueve que el Reyno hereditario vinula en si mas felicidades, las quales en mi concepto deben distribuirse entre el Rey, y los Vassallos, porque supuesto que el Reyno hereditario no es premio de la virtud, sino disposicion de la Fortuna, hallamos que la herencia puede ser mas util al Principe, que al Pueblo, y otras veces mas al Vassallo, que al Rey, y lo mismo

sin quitar ni poner se encuentra en los Reinos electivos. Y por esto, me parecia con el Marq^l. Virgilio Alberzi, que si miramos la eleccion, y succion en orden al Principe, debe atenderse la seguridad, y la honra. Sera mas honra el ser electo, que el suceder; pero sera mas seguridad el suceder que el ser electo, y esto lo patrocinan las razones del Autor en su Discurso, a las quales tal vez podria añadirse, que la eleccion seria o del Principe que acaba, o del Senado, o de la plebe; si del Principe es muy dificultoso, porque le falta el conocimiento de las cosas favorables que pueden asegurarle el sucesor, como son los meritos de sus Padres, o antecedentes, que dificilmente se vinculan, sin el enlace de la sangre. Si la eleccion fuese del Pueblo, le rendra suio, pero es natural que sea aborrecido de la Noblesia; y asi rendra de una parte el odio, de la otra la obligacion, y siendo imposible servir a los dos, se halla acoerdo, sucedera poco a poco, con el aborrecimiento universal la ruina suia y de su estado. Finalmente, si fuese electo por el Senado rendra enemigo al Pueblo, y sera esclavo de la Noblesia, de donde se puede concluir que la eleccion sera de mas honra, la succion de mas seguridad.

Si miramos la eleccion, y succion en orden a los vasallos, debemos atender: que si la eleccion es del Principe y este es malo, eligira un sucesor pessimo, y en este caso mejor sera la succion. Si el Principe es bueno hara eleccion optima, y sera mejor para el vasallo que la succion. Si la eleccion fuese del Exerito, como sucedio varias vezes en el Imperio Romano, sera mejor la succion, pero; no mira sino el interes de pasar a uno, despues que hizo pasar al otro. Si la eleccion es del Pueblo, o conuerda con la noblesia o no; sino conuerda eligira a un facionario, de mala intencion, y enemigo de la Noblesia, como sucedia en las elecciones de tribunos en Roma; si conuerdan sera, la eleccion mejor, porque ya que no elijan al optimo, tomavan un termino medio, por la regla de Tacito, ni el mejor por el miedo de los malos, ni el peor por temor de que se pierda el estado: *ex optimis periculum sibi; & pessimis decessu publicum.*

Tacit. an. 1.

Siguiendo este mismo medio no dexaria de ser el trabajo del Autor extremadamente bueno, y no seria tan extramado; pues la razon parece que no se asegura ni en abonar absolutamente la eleccion, y succion, ni en reprobarlas tampoco; distinguanse los tiempos, circunstancias, motivos, calidades de los sucesores, electos, y de los que eligen, y valdra para cada una de estas consideraciones, re-

solucion muy discreta; lo que al parecer debiera practicarse en todos los asuntos que tienen tanta extension.

La Disposicion segun se ha visto es acordada, la Elocucion propia, limpia, concisa, y muy agradable, y merecedora de que el Autor nos franquee con mas frecuencia sus obras, para y asi que trabaje mas a menudo, para lucimiento de las Buenas Letras, y honor de la Acad^a.

7. Jul. 1756.

J. Bar. Andueza y M^o.
Acad. de S. J. B.